



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000175-2024-MDP/GM [32919 - 10]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 68-2024-MDP/A [1220-2];
- Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-MDP/GM [26456-9];
- Oficio N° 2301-2024-MDP/OGPP [32919-6]
- Oficio N° 2021-2024-MDP/OGA-OFAB [32919-7];
- Oficio N° 325-2024-MDP/OGA [32919-8];
- Informe Legal N° 616-2024-MDP/OGAJ [32919-9];

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados. La Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo IV del Título Preliminar que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; que regula en los numerales 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado, dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del sistema de abastecimientos. 6.2 luego de aprobado el plan de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal incluir o excluir Contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: 7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 68-2024-MDP/A [1220-2] de fecha 29 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para el año fiscal 2024;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000175-2024-MDP/GM [32919 - 10]

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 143-2024-MDP/GM [26456-9] de fecha 23 de agosto del 2024, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad;

Con Oficio N° 2301-2024-MDP/OGPP [32919-6] de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que se ha procedido a realizar la incorporación en el presupuesto de la Municipalidad, HABILITÁNDOSE los recursos necesarios para la EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN de la Obra con CUI N° 2473782;

Que, con Oficio N° 2021-2024-MDP/OGA-OFAB [32919-7] de fecha 29 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, INFORMA a la Jefa de la Oficina General de Administración, que en concordancia con lo anterior, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, para lo cual se solicita la Inclusión, según detalle que se adjunta en el formato al que hace referencia la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con Oficio N° 325-2024-MDP/OGA [32919-8] de fecha 29 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración, informa a la Gerente Municipal, que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, así como en lo estipulado en el Artículo 47° inciso a), g), i), l), así como a lo anteriormente expuesto, este despacho deriva el presente con la finalidad que se evalúe y de ser el caso se emita el acto administrativo correspondiente que apruebe la quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe Legal N° 616-2024-MDP/OGAJ [32919-9] de fecha 29 de octubre de 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que habiendo evaluado los informes técnicos es de la opinión que se debe APROBAR la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que contiene la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del anexo que forma parte integrante del presente informe, y en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir con su trámite de acuerdo a lo indicado mediante Informe Legal N° 616-2024-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que contiene la inclusión dos (02) procedimientos de selección: Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la obra denominada "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2473782 y Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LA PLATA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" – CUI N° 2473782, de acuerdo al



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000175-2024-MDP/GM [32919 - 10]

detalle del documento adjunto que forma parte del presente expediente, y en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente, a fin de que tengan conocimiento los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR, Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 29/10/2024 - 18:14:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
JARLLEY WILLIAM JAVE SANCHEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
29-10-2024 / 17:49:16
- OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
29-10-2024 / 18:12:02
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
29-10-2024 / 17:56:33
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
29-10-2024 / 17:48:57
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
29-10-2024 / 17:55:44